

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo el día 14 de Octubre de 2024, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N.º 13 "Transporte y Almacenamiento", integrado **POR EL PODER EJECUTIVO:** las Dras. Cecilia Siqueira y Dr. Juan Díaz, **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los delegados representantes de los trabajadores del SUB Grupo 11, Sub Grupo "Servicios Logísticos" Literal E "Recepción y control de la carga" Gustavo Sosa y Marcelo Motta **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Fernando Sansone y Leonardo Slinger delegados representantes de los empresarios del SubGrupo 11, Sub Grupo "Servicios Logísticos", Literal E "Recepción y control de la carga"

DEJAN CONSTANCIA EN ACTA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el ajuste salarial correspondiente al 1 de julio de 2024 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo De Consejo de Salarios del 29 de noviembre de 2023, cláusula tercera numeral III.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula tercera del referido acuerdo corresponde aplicar un ajuste del 1,81% por concepto de incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2024 resultantes de los siguientes ítems:

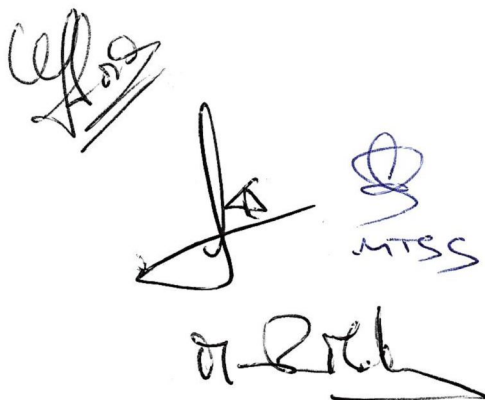
- A) 1,30% por concepto de inflación estimada entre el 1/07/2024 y 31/12/2024
- B) 0,5 por concepto de crecimiento de salario real

CORRECTIVO. Se pactó un correctivo (ajuste salarial en más o en menos) por la diferencia entre la inflación acumulada entre 1/07/2023 al 30/06/2024 (4.96%) y la inflación esperada en el mismo período (7,22%), lo que arrojó una diferencia en menos de - 2,11%.

Por consiguiente, se computa esta diferencia, y el ajuste a aplicar al 01/07/2024 equivale a 0%. Queda pendiente un correctivo de -0,3% computable en el próximo ajuste (01/01/2025)

TERCERO. Por consiguiente, se establecen los salarios mínimos vigentes al 1° de julio de 2024 por categoría que se agregan por tabla adjunta, la cual se considera parte integrante de la presente:

Vigencia	07/2024
Movilizador 4	36.353
Movilizador 3	42.156
Movilizador 2	54.519
Movilizador 1	59.208
Capataz	74.298
Cajero	78.243



Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the acronym "MTSS".



Handwritten signatures in blue ink.

Administrativo	53.554
Auxiliar Vistoria	32.448

CUARTO. Tickets alimentación. La partida en tickets alimentación creada en el Acuerdo suscrito el día 19 de diciembre de 2013, mantiene su ajuste en las mismas oportunidades y porcentajes que los salarios, conforme a lo resuelto en el Acuerdo ya mencionado. Por lo tanto, la partida en tickets de alimentación a partir del 1° de julio de 2024, recibe el mismo porcentaje de ajuste salarial que los salarios mínimos, es decir 0%. Los valores son los que figuran en la siguiente tabla:

Franjas TA Especial 01/07/2024

Sueldos Desde	Sueldos Hasta	Importe TA
-	77.856	2.018
77.857	98.830	3.415
98.831	-	3.491

Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmado a continuación ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

